

EDICTO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, LA RESOLUCIÓN 0666 DEL 5 DE JUNIO DE 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento del Meta, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Acacías, Guamal, Castilla La Nueva y Villavicencio en el departamento del Meta, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena – CORMACARENA, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental, solicitada por ocho (8) entidades sin ánimo de lucro, relacionada con el trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto “Bloque Cubarral – Campos Castilla y Chichimene”, localizado en jurisdicción de los municipios de Acacías, Guamal, Castilla La Nueva y Villavicencio en el departamento del Meta, que adelanta la empresa ECOPETROL S.A. dentro del expediente LAM0227, ordenada mediante Auto 4146 del 30 de septiembre de 2015.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. La Reunión Informativa se realizará el trece (13) de noviembre de 2015 en el Coliseo “Omar Armando Baquero Soler” del municipio de Acacías, departamento del Meta, a partir de las 08:00 a.m.
2. La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el cuatro (4) de diciembre de 2015 en el Coliseo “Omar Armando Baquero Soler” del municipio de Acacías, departamento del Meta, a partir de las 08:00 a.m.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el treinta (30) de noviembre de 2015, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en CORMACARENA y en las Personerías de los municipios de Acacías, Guamal, Castilla La Nueva y Villavicencio.

El Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el “Bloque Cubarral – Campos Castilla y Chichimene”, estará a disposición a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en CORMACARENA, en las Personerías de los municipios de Acacías, Guamal, Castilla La Nueva y Villavicencio, al igual que en la página web www.anla.gov.co, enlace “Participación – Edictos de Audiencia Pública”, para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2015, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el veintinueve (29) de octubre de 2015 a las 8:00 a.m. en la ANLA; igualmente deberá ser fijado en CORMACARENA y en las Alcaldías y Personerías municipales de Acacías, Guamal, Castilla La Nueva y Villavicencio, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.


FERNANDO IREGUI MEJÍA
Director General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____